

MARCO REGULATORIO para las OSC AGENDA DE ACUERDOS

1.- LEGALES:

1.1. Personería Jurídica:

1.1.1. Simplificación de trámites y exigencias formales que dificultan la creación y el sostenimiento de las OSC.

1.1.2 Marco regulatorio adecuado para la envergadura y naturaleza de actividades de las organizaciones a las que alcanza (tomando parámetros como pueden ser en materia de asociaciones civiles la cantidad de socios y el nivel de ingresos brutos anuales y en las fundaciones el nivel de ingresos o de la naturaleza de las actividades que llevan a cabo)

Acciones en curso:

- Se presentó a la Comisión de Reforma del Código Civil y Comercial una propuesta de trabajo redactada por el Dr. Guillermo Ragazzi y muchas de las recomendaciones fueron receptadas en el proyecto emitido por la Comisión al Poder Ejecutivo e incluidas en el proyecto oficial de reforma.

- Se está teniendo comunicación y articulación de actividades con algunas Direcciones Provinciales de Personas Jurídicas proponiendo aquellas reformas en el marco regulatorio local que pueden realizarse aún con la legislación de fondo vigente. En ese sentido se trabaja en la elaboración de un documento que recoja experiencias en las distintas jurisdicciones locales y pueda realizar recomendaciones tendientes a una normativa favorable hacia la promoción y acompañamiento de las OSC , aún en el marco de las limitaciones de la legislación de fondo.

1.2. Relaciones laborales:

1.2.1. Creación de un marco regulatorio acorde a las actividades que desarrollan las personas que forman parte de las OSC que no se encuentran reguladas en la actual legislación.

1.2.2. Establecer un sistema de subsidios que contemple el financiamiento parcial de salarios, cargas sociales y seguros de ley para los empleados que desarrollen actividades que se encuentran alcanzadas por la LCT cuando esta actividad se realiza en el marco de la implementación de proyectos y/o programas conveniados con el Estado para la ejecución de políticas públicas de desarrollo humano, familiar y comunitario.

1.2.3. Contemplar la figura del contrato por proyecto (con limitaciones temporales y de objeto).

Acciones en curso:

- Se conformó una mesa de trabajo sobre la temática integrando a otros actores además de los profesionales de Asociación Civil en Red: Cáritas Argentina, Interredes y Comisión Pro Bono del Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires. Se están realizando encuentros que permitan profundizar en las propuestas y darnos un plan de trabajo.

1.3. Bienes pertenecientes a las organizaciones:

1.3.1. Reconocimiento de una naturaleza jurídica diferencial de los bienes que componen el patrimonio de las OSC en tanto su carácter de bienes de utilidad social.

2.- CONTABLES Y FISCALES :

2.1. Simplificación de trámites:

Unificación de criterios en los distintos trámites que deben realizar las OSC en la AFIP, y simplificación de algunos de ellos (DDJJ por ejemplo)

2.2. Balance:

Adaptar las exigencias normativas a las distintas figuras de organizaciones y envergadura y su ejercicio económico (analizar en particular modificaciones a la Sección 7ma del Capítulo 5 del Título IV del CCyC. y normativas de la AFIP)

2.3. Impuestos

2.3.1. Impuesto al Valor Agregado

2.3.1.1. Reducción de la tasa del impuesto para los bienes y servicios que les son facturados a la OSC.

2.3.1.2. Favorecer las actividades comerciales e industriales que lleven adelante las OSC a los fines de generar recursos propios para sostener los objetivos estatutarios, manteniendo la exención en el impuesto a las ganancias sin dejar de tributar el IVA en la realización de dichas actividades

2.3.1.3. Adecuar tasas de este impuesto en los servicios públicos que estas organizaciones reciben de modo que no excedan a las establecidas a la ley por este impuesto.

2.3.2. Otros impuestos

Eliminar para todas las OSC, la obligación de tributar el Impuesto sobre los Créditos y Débitos Bancarios.

2.3.3. Impuestos Locales (Ingresos brutos, Sellos, etc..)

Exoneración de los impuestos de sellos e ingresos brutos para las OSC.

2.4. Abuso para el financiamiento del Terrorismo en las OSC (GAFI-GAFILAT)

Necesidad de adecuar el marco regulatorio restrictivo y de-risking al sector sin fines de lucro argentino (recomendación 8 / 2016 de GAFi)

2.5. Donaciones:

Creación de un Régimen de beneficio tributario para donaciones a OSC más acorde con las necesidades de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Acciones en curso:

- Se está confeccionando una propuesta para eximir del Impuesto sobre los Créditos y Débitos Bancarios para las organizaciones de atención directa a las poblaciones vulnerables conveniadas con los organismos pertinentes del Estado.
- Se planifican acciones para promover el cambio del Marco regulatorio y de-risking , adecuándolo a la normativa de los organismos internacionales involucrados.

3.- SERVICIOS PÚBLICOS

3.1. Adecuar la Ley 27.218 del Régimen Específico para Organizaciones sin fines de lucro a los fines de la norma.

Acciones en curso:

- Se está poniendo un marcha una encuesta para identificar los verdaderos obstáculos y poder fijar dentro de la agenda, un plan de acción que permita afrontarlos.

4.- RELACION CON EL ESTADO

3.1. Adecuación del marco normativo para la articulación y control de las OSC en la ejecución de políticas públicas

Adecuación del marco legislativo en relación al funcionamiento de las organizaciones de la Sociedad Civil que asumen la ejecución de políticas públicas en convenio con el Estado en consonancia en el marco de los derechos reconocidos en los distintos tratados y documentos internacionales incorporados a nuestra legislación interna.

3.2. Régimen de financiamiento público.

Regulación normativa que establezca criterios de transparencia en la asignación de fondos de parte de los organismos públicos para el desarrollo de la cooperación con la Sociedad Civil o para la ejecución de políticas públicas